

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMUNICADO

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO DEL HOSPITAL "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN" DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000048-2025-SERVIR-PE, EN APLICACIÓN DEL LITERAL O) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 32185 - LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

SE COMUNICA A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN HOSPITAL "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN", QUE POR MAS DE TRES (3) AÑOS CONSECUTIVOS, O CUATRO (4) AÑOS ALTERNADOS AL 01 DE ENERO DEL 2025, QUE LE PROCESO DE NOMBRAMIENTO SE LLEVARA SEGÚN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

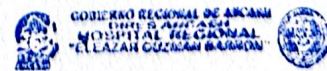
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	LUGAR/DIRECCION
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	01 al 10 de noviembre del 2025 08:00 am a 3:30 pm	UNIDAD DE PERSONAL
RECEPCION DE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5 DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000048-2025-SERVIR-PE)	Desde el 11 de noviembre al 12 de noviembre-2025	MESA DE PARTES DEL HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN"
VERIFICACION DE REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACION	13 y 14 de noviembre del 2025	UNIDAD DE PERSONAL
PUBLICACION DEL CUADRO FINAL DE RESULTADOS	El 17 de noviembre del 2025	UNIDAD DE PERSONAL



NOTA:

- 1) Los formatos para la presentación de documentos deberán ser recabados del internet, anexos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, que aprueba los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, en el marco de la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, bajo responsabilidad del interesado.
- 2) Conforme al tercer párrafo del numeral 5.2.3 de los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico en el marco de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, se establece que los recursos de reconsideración interpuesta contra el "Cuadro Final de Resultados", son resultados por la entidad, del mismo modo los recursos de apelación son elevados al Tribunal del Servicio Civil (SERVIR), previa incorporación al expediente de la documentación de obligatoria remisión y la totalidad de los antecedentes que originaron el acto impugnado, conforme lo dispuesto en el reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, correspondiente a los impugnantes cumplir con los plazos y los requisitos de admisibilidad de cada recurso, conforme a las normas sobre la materia.

Nuevo Chimbote, 27 de octubre del 2025



Abog. Marco A. Rodríguez Huayanay
C.A.A. 1221
JEFE UNIDAD DE PERSONAL